



INFORME SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD (EXPTE 99/23)

En relación con el expediente de contratación de referencia y a la vistas de las características del contrato se informa a continuación sobre la propuesta de Criterios de adjudicación para la valoración de las distintas ofertas que puedan presentar los operadores económicos en el concurso del Contrato Administrativo de Servicios de los Servicios de Apoyo a la Limpieza Viaria del municipio de La Línea de la Concepción (Expte 99/23)

Se propone establecer las siguientes tipologías de criterios de adjudicación en el Contrato de Apoyo a los Servicios de Limpieza de determinadas zonas del municipio de La Línea de La Concepción

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción adjudicará el presente contrato al licitador que en su conjunto presente la proposición con mejor relación calidad-precio, sin atender exclusivamente a la oferta económica de la misma. Con objeto de establecer la oferta con mejor relación calidad precio, las propuestas de los licitadores se evaluarán de acuerdo con los criterios de adjudicación expuestos a continuación.

1.1 Criterios cuya cuantificación es objetiva y no depende de un juicio de valor (hasta 70 puntos)

Se incluye aquí la valoración de la documentación aportada por el licitador en el sobre "C" correspondiente a criterios cuantificables de forma automática:

Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

| Nº CRITERIO | VALORACIÓN | PUNTOS |
|--------------------------|-------------------|------------------|
| 1 | Precio | 35 |
| 2 | Mejoras | 40 |
| TOTAL PUNTUACIÓN: | | 75 puntos |

1.1.1 Oferta económica. 35% (hasta 35 puntos)

Se valorarán las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incursas en temeridad, otorgándole la máxima puntuación a la oferta más económica admitida y cero

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Fecha | 03/10/2023 09:26:11 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JAVIER ISIDRO GARCIA VEGAZO | | |
| Url de verificación | https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Página | 1/8 |





a la correspondiente al Presupuesto Base de Licitación, aplicando la siguiente fórmula establecida por Intervención:

Se utilizarán dos fórmulas alternativas para la valoración de las ofertas económicas, dependiendo de la dispersión de las mismas respecto de la media. A estos efectos se entiende que la dispersión es pequeña cuando $\sigma < 5$ y que la dispersión es grande a partir de $\sigma \geq 5$.

Así si $\sigma < 5$, se empleará una fórmula, que reduce mucho el recorrido y concentra las puntuaciones.

La fórmula a emplear es la siguiente:

- $PO_i = \text{MaxP}^* \times ((MO)/(O_i))$, donde:
 - PO_i = Puntuación de la oferta que se evalúa
 - Max P = Máxima puntuación a otorgar (35 puntos)
 - MO = Mejor Oferta económica presentada
 - O_i = Oferta económica que se valora

Mientras que si $\sigma \geq 5$ la fórmula que se empleará será la siguiente:

- $PO_i = \text{Max P} \times ((PBL - O_i)/(PBL - MO))$, siendo:
 - PO_i = Puntuación de la oferta que se evalúa
 - Max P = Máxima puntuación a otorgar (35 puntos)
 - PBL = Presupuesto tipo de licitación
 - MO = Mejor Oferta económica presentada
 - O_i = Oferta económica que se valora.

En todos los parámetros económicos a valorar se excluye el IVA.

La oferta económica a realizar por los distintos licitadores se formulará como precio de licitación siguiendo las indicaciones determinadas en el Estudio Económico del servicio y determinación del tipo de licitación (Anexo XI).

La baja económica resultante del tipo de licitación del presente concurso tendrá como destino el empleo de la misma en el mismo contrato. El importe total de esta baja realizada por el licitador en su oferta económica, generará un remanente presupuestario adicional que se destinará todas las anualidades del contrato a la adquisición y ampliación de recursos materiales de uso común en el servicio, tales como sopladoras, carritos de limpieza, carros de limpieza compartimentados para valorización de residuos procedentes de la limpieza viaria, papeleras, etc.. hasta agotar dicho presupuesto equivalente al importe de la baja económica realizada, de acuerdo a requisitos y necesidades del servicio que tendrá que contar con la aprobación técnica y económica del Director de los trabajos.

1.1.2 Mejoras objetivas de cuantificación automática 40% (hasta 40 puntos)

De conformidad con los criterios de adjudicación del contrato, los licitadores podrán con carácter opcional y sin incremento de precio, mejorar sus respectivas ofertas y obtener una

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Fecha | 03/10/2023 09:26:11 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JAVIER ISIDRO GARCIA VEGAZO | | |
| Url de verificación | https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Página | 2/8 |





mayor valoración de las mismas en el presente concurso, por el hecho de asumir a su cargo e incluir en su oferta las mejoras, en todo o en parte, que se relacionan a continuación y que son cuantificables mediante fórmulas o porcentajes de aplicación automática. En ningún caso o supuesto, la aplicación de estas mejoras para la ejecución del contrato, podrán suponer coste alguno de inversión, amortización anual, mantenimiento y/o coste de explotación o de cualquier otro tipo para el Ayto. de La Línea de la Concepción, ni menoscabo deterioro de los servicios de prestación obligatoria fijados en este Pliego. Las mejoras objetivas son las siguientes:

1.1.2.1 Actualización del Inventario de papeleras del municipio 2 % (2 puntos)

Se valorará en esta mejora el compromiso de la empresa licitadora del servicio de la actualización de datos del Inventario Municipal de papeleras de la ciudad, de su identificación, actualización, caracterización, estado, introducción y volcado en el GIS municipal con fotografía, todo ello durante el primer año de contrato del servicio, así como el mantenimiento y actualización de este Inventario en el GIS municipal durante toda la vida del contrato.

1.1.2.2 Realización de servicios especiales en fiestas, ferias y eventos singulares 38%
(hasta 38 puntos-

Se valorará en esta mejora el compromiso de la empresa licitadora de realizar los trabajos de limpieza de barrido manual requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los servicios especiales de Fiestas, Ferias y Eventos que se relacionan a continuación, con la dotación de jornadas, medios humanos y materiales descritos en el Anexo XII. Dichas mejoras al contrato se realizará en todas y cada una de las anualidades del mismo. Los licitadores podrán optar por presentar en su proposición acudir a cualesquiera de las que se presentan o a todas las que se relacionan en el citado Anexo XII Para cada una de las mejoras se adjuntan en el Anexo XII la denominación, fechas de realización, información de las jornadas de trabajo a realizar, puestos de trabajo necesarios, categoría profesional y recursos materiales a utilizar. El personal a emplear deberá ser distinto al de la plantilla básica del servicio. Para cada una de ellas se explicitan la estimación de coste económico aproximado de las mismas.

Las mejoras objetivas de cuantificación automática son las siguientes:

- **Limpieza viaria (barrido manual) Extraordinaria en la Velada y Fiestas de julio**

(22 puntos)

Se desarrollará en la zona determinada que se realizan los actos oficiales relativos a la Velada y Fiestas del mes de julio, como es el recinto ferial, la cabalgata, domingo rociero, etc.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Fecha | 03/10/2023 09:26:11 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JAVIER ISIDRO GARCIA VEGAZO | | |
| Url de verificación | https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Página | 3/8 |





Área Municipal de Servicios Operativos
y Mantenimiento Urbano

Ayuntamiento de La Línea

DELEGACIÓN DE LIMPIEZA

Dicho servicio consistirá en 20 operarios de limpieza viaria durante un plazo de 15 días que comprenden los diez días relativos a la Velada y Fiestas, más los cinco días después de la finalización de la misma, con motivo de la limpieza viaria (barrido manual) del recinto ferial y el dormitorio de los feriantes tras la marcha de los mismos.

El coste de dicho servicio según precios de mercado se valora en 22.000 €.

- **Limpieza viaria (barrido manual) como refuerzo en periodo Navideño**

(8 puntos)

Se desarrollará en la zona determinada que se considera como Centro Comercial abierto.

Dicho servicio consistirá en un refuerzo de barrido manual por parte de 5 operarios de limpieza viaria durante un plazo de 20 días a contar desde el día 20 de diciembre hasta la finalización de dicho plazo.

El coste de dicho servicio según precios de mercado se valora en 8.000 €.

- **Limpieza viaria (barrido manual) como refuerzo en el periodo de Semana Santa**

(8 puntos)

Se desarrollará en la zona determinada por la que discurren los itinerarios de las diferentes hermandades y cofradías que realizan estación de penitencia; así como lo que se considera carrera oficial y las puertas de las diferentes iglesias donde se desarrollan los actos relativos a la Semana Santa.

Dicho servicio consistirá en un refuerzo de barrido manual de 15 operarios de limpieza viaria durante un plazo de 7 días a comenzar desde el Domingo de Ramos finalizando el Domingo de Resurrección.

El coste de dicho servicio según precios de mercado se valora en 8.000 €.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Fecha | 03/10/2023 09:26:11 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JAVIER ISIDRO GARCIA VEGAZO | | |
| Url de verificación | https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Página | 4/8 |





1.2 Criterios cuya cuantificación requiere un juicio de valor (hasta 25 puntos)

Se incluye aquí la valoración de la documentación a aporta por el licitador en el sobre "B" MEMORIA TÉCNICA, correspondiente a criterios cuantificables de forma subjetiva mediante un juicio de valor

La justificación de la necesidad de implantar criterios subjetivos de valoración de las propuestas deviene de la importancia de conocer distintas cuestiones de vital importancia en la prestación de un servicio público como es la optimización de los servicios de limpieza linenses

Por ello, se solicita la presentación de una Memoria Técnica a modo de Plan de Organización y Gestión del servicio, con un máximo de 50 páginas DIN A-4, sin incluir planos, esquemas y diagramas, donde el licitador debe explicar y presentar de manera clara su propuesta de actuación en el servicio, detallando aspectos básicos y estratégicos de las operaciones a realizar, la Organización General del servicio, los recursos humanos, materiales e instalaciones que va a aportar a la prestación, la planificación e implantación de la gestión informática del servicio, la puesta en marcha de la Plataforma Tecnológica Municipal y los sistemas de control y de calidad que serán objeto de Auditoria continua de manera externa

Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

| Nº | CRITERIO | VALORACIÓN |
|----|---|------------------|
| | PUNTOS | |
| 1 | ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO..... | 10 |
| 2 | RECURSOS HUMANOS..... | 3 |
| 3 | INSTALACIONES..... | 1 |
| 4 | PLAN DE FORMACIÓN..... | 3 |
| 5 | PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SERVICIO..... | 8 |
| | TOTAL PUNTUACIÓN:..... | 25 puntos |

Los Criterios cuya cuantificación es de forma subjetiva mediante juicios de valor

representan una ponderación de las ofertas del 25% y se asignarán hasta 25 puntos

La distribución de la documentación a valorar en la Memoria Técnica debe ser redactada de acuerdo al siguiente orden:

- 1 ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
- 2 RECURSOS HUMANOS
- 3 INSTALACIONES DEL SERVICIO
- 4 PLAN DE FORMACIÓN
- 5 PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SERVICIO

Cada uno de estos cuatro apartados está desglosado en un conjunto de criterios de valoración, con su puntuación máxima correspondiente.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Fecha | 03/10/2023 09:26:11 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JAVIER ISIDRO GARCIA VEGAZO | | |
| Url de verificación | https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Página | 5/8 |





- a.a Dentro de cada apartado y para cada oferta, se procederá a evaluar cada uno de los criterios establecidos, aplicando principios de apreciación técnica suficientemente motivados.
- a.b Finalmente, la valoración final de cada una de las ofertas se obtendrá por la suma de las valoraciones obtenidas en cada uno de los cuatro apartados.

Se procederá a valorar justificadamente, para cada oferta, todos y cada uno los criterios relacionados a continuación mediante la siguiente asignación cuantitativa de puntuación

MUY DEFICIENTE (MD).....0 puntos
INSUFICIENTE (I).....20% de la puntuación asignada al criterio
DEFICIENTE (D).....40% de la puntuación asignada al criterio
BIEN (B).....60% de la puntuación asignada al criterio
NOTABLE (N).....80% de la puntuación asignada al criterio
EXCELENTE (E).....100% de la puntuación asignada al criterio

Con carácter general, a efectos de la valoración de los criterios establecidos a continuación se estará, además de a su propia descripción, a lo establecido al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniéndose en cuenta el contenido, grado de detalle y desarrollo, viabilidad y adecuación de la documentación a presentar por los licitadores.

1.2.1 Proyecto de Organización Técnica del Servicio (hasta 10 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos y cuestiones

- a Organización Técnica del Servicio (**hasta 10 puntos**) → Descripción y análisis desde una perspectiva integral: Planes de servicios y frecuencias mínimas de tareas. Organización por zonas y niveles de limpieza, Equipos de trabajo y equipamiento de los mismos, rutas, itinerarios, frecuencias de repaso, Servicios especiales, cronogramas, etc.

1.2.2 Recursos humanos (hasta 3 puntos)

- a Adecuación de los equipos humanos a los trabajos a realizar (**hasta 1 punto**) → Organigrama general del Servicio, definición por categorías, distribución, justificación de las categorías profesionales en los trabajos a realizar
- b Designación del Delegado y/o Técnico de la Empresa (**hasta 2 puntos**) → CV y experiencia profesional

1.2.3 Instalaciones (hasta 1 punto)

- Idoneidad de las instalaciones propuestas para optimizar el mejor servicio de mantenimiento y estacionamiento de los vehículos y maquinaria del servicio, ubicación, organización espacial, medios, adaptación, mantenimiento, etc. Plano de Situación, superficie., plano de distribución de planta. Se deberá aportar un

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Fecha | 03/10/2023 09:26:11 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JAVIER ISIDRO GARCIA VEGAZO | | |
| Url de verificación | https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Página | 6/8 |





compromiso o precontrato de arrendamiento de dichas instalaciones. Los licitadores, en sus ofertas, presentarán un Plan de mantenimiento de las instalaciones.

1.2.4 Plan de Formación (hasta 3 puntos)

Se considera necesario la presentación de un Plan de Formación con impartición de cursos y sesiones formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, distintas a las requeridas por los Planes de Seguridad, Salud, Prevención y Riesgos Laborales y destinadas exclusivamente al personal encargado de la ejecución de los servicios. Las jornadas de formación de este Plan se realizarán al personal adscrito a la ejecución del contrato durante todas las anualidades de vigencia del mismo y se realizaran en jornada no laboral o acumulando horas específicas de formación según convenio y se referirán a alguna o varias de las siguientes materias: mejora del servicio de limpieza manual y del barrido mecánico mixto, como formación necesaria para llevar a cabo una limpieza eficiente e incrementar el desempeño de las funciones asignadas de la manera más competente, manejo y manipulación de maquinaria de mano y equipamiento diverso, control de calidad del servicio, uso y manejo de programas informáticos con especial atención a la Tecnificación del mismo con el Registro de acciones, actividades o, etc. La programación de estas jornadas de formación no debe menoscabar el normal desarrollo diario de los servicios, se acordará entre la empresa y la representación laboral de los trabajadores y deberá estar aprobada por los Servicios Técnicos Municipales

1.2.5 Plataforma Tecnológica del servicio (hasta 8 puntos)

Para la Gestión informática y control de calidad del servicio (hasta 5 puntos)

El licitador debe presentar un plan de implantación, para la gestión informática del servicio, con los medios humanos, materiales y tecnológicos que piensa utilizar y con el objeto de integrar su propio plan de autocontrol, las comunicaciones internas y externas, las relaciones con los Servicios Técnicos Municipales, el Control de Calidad y Auditoria del servicio.

- El licitador debe proponer aquí un Sistema de Gestión Informática del servicio, su desarrollo, mantenimiento y equipamiento para el óptimo funcionamiento de la aplicación, así como el hardware y software necesario para el acceso, manejo y control por parte de los Servicios Técnicos Municipales, cuyos requerimientos técnicos deben ser compatibles con los formatos cartográficos del Ayuntamiento

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Fecha | 03/10/2023 09:26:11 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JAVIER ISIDRO GARCIA VEGAZO | | |
| Url de verificación | https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Página | 7/8 |





Área Municipal de Servicios Operativos
y Mantenimiento Urbano

Ayuntamiento de La Línea

DELEGACIÓN DE LIMPIEZA

- Se debe reseñar aquí la gestión de la comunicación a realizar con el Ayuntamiento, especialmente en el devenir diario, mediante un sistema de comunicación informatizado que garantice los flujos de información entre diferentes receptores mediante comunicación y registro que permitan una transmisión ágil y directa, preferentemente vía Internet, mediante un control de sistemas de registros de asistencias, ordenes de trabajo, avisos informativos, partes de trabajo, etc.
- Igualmente habrá que realizar, durante todo el tiempo de la vida del contrato, en la integración de sus sistemas de control informatizado del servicio, gestión de la calidad y del medioambiente en la Plataforma municipal APP, la cual permite gestionar las incidencias de los espacios públicos del municipio de La Línea de la Concepción con un plazo de respuesta inmediato. La integración de los servicios de este contrato permitirá de forma transversal la eficiencia y eficacia del mantenimiento que se realizan a través de un canal multidireccional que, facilitando una comunicación directa y transparente entre el municipio y los ciudadanos, monitoriza las incidencias que se producen en tiempo real, con un compromiso de plazo de respuesta inmediata.

Para la puesta en marcha en la Plataforma Tecnológica del Servicio (hasta 3 puntos)

Se valorará en este apartado el procedimiento de puesta en marcha y operación del licitador durante toda la vida del contrato de la integración de todos los datos y registros de sus áreas funcionales y operativas de los servicios que realizan en el municipio que posibiliten la arquitectura del sistema de la Plataforma Informática de Gestión municipal . Con ello se conseguirá el control de todas las actividades de estos servicios incluidos en el contrato, de una forma coordinada y eficiente, al objeto de optimizar y garantizar una gestión integral, accesible y sostenible de los servicios de limpieza viaria del municipio.

La Línea de la Concepción a fecha firma digital..

Fdo. Javier Isidro García Vegazo.

Jefe Servicio Limpieza Pública y Servicios Generales

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Fecha | 03/10/2023 09:26:11 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JAVIER ISIDRO GARCIA VEGAZO | | |
| Url de verificación | https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWIIJL4NYX6POYUFCOU3AOY | Página | 8/8 |

